



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDVQ

Quequeña, 05 de enero del 2023

POR CUANTO

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña;

VISTO:

En Sesión Extraordinario de fecha 05 de enero del 2024, se elevó ante el Concejo Municipal la propuesta del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA para el periodo 2024-2027, a cargo de la secretaria técnica del CODISEC, contado con el Informe N° 002-2024-MDVQ-CODISEC/ST, del 04 de enero del 2024, en concordancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al Artículo 200° Numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios públicos locales, la función de seguridad ciudadana;





Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su Artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC, los cuales son encargados de proponer ante el Concejo Municipal los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;



Que, el Numeral 17.5 del Artículo 17° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificada por el Decreto Legislativo N° 1454, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones “a) *Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento (...)*”;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que: “*El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica*”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 23 de junio de 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, “*Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana*”, que tiene por finalidad garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior;





Que, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, establece los lineamientos técnicos para los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior; y tiene alcance nacional, y es de cumplimiento obligatorio para los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas, en el marco de sus competencias;

Que, conforme a lo establecido en el Sub-numeral 4.3.2 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, corresponde a la Secretaría Técnica del CODISEC del Distrito de Quequeña presentar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) para su validación y posterior aprobación;

Que, el CODISEC del Distrito de Quequeña en sesión ordinaria de fecha 04 de enero del 2024, aprobó la matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del distrito y el diagnóstico de seguridad ciudadana para el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027;

Que, el CODISEC del Distrito de Quequeña en sesión ordinaria de fecha 04 de enero del 2024, realizó la mesa de trabajo con la finalidad de formular el marco estratégico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, donde se estableció las actividades a ejecutar y que deben estar alineados a los Planes Operativos Institucionales de cada entidad pública responsable de la ejecución;

Que, el CODISEC del Distrito de Quequeña en sesión ordinaria de fecha 04 de enero del 2024, aprobó el marco estratégico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 y en sesión de misma fecha acordó por unanimidad: Validar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 -2027;

Que, el Sub-numeral 7.3.2 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC respecto a la aprobación de los PADSC establece lo siguiente: "7.3.2.1. *habiéndose validado la propuesta del PADSC por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACIÓN del mismo.* 7.3.2.2. *El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.*





7.3.2.3. La Secretaria Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobado en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación. 7.3.2.4. La Secretaria Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación”;



Que, conforme al ANEXO IV: Cronograma de formulación y aprobación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana establecida en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza dentro del año fiscal en que inicio su formulación;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDVQ-CODISEC/ST de fecha 04 de enero del 2024, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Quequeña remite a la Gerencia Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 validado por el CODISEC con la finalidad que inicie los procedimientos administrativos y legales para su aprobación mediante Ordenanza por parte del Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el Directiva N° 006-2023-IN-DGSC “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNÁNIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DEL DISTRITO DE QUEQUEÑA

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 del Distrito de Quequeña, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en cumplimiento de lo establecido





en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Secretaria Técnica del CODISEC en el ejercicio de sus funciones, además de informar al pleno del Concejo Municipal sobre la implementación y cumplimiento de las actividades programadas en el presente plan.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA DE QUEQUEÑA

Lic. Luis E. Nuñez Saldivar
ALCALDE

